ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio de Girardota.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el municipio de Girardota, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

El INDER Girardota creado mediante Acuerdo 027 del 18 de septiembre de 1995, es el establecimiento público que tiene como objeto prestar los servicios de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Girardota.

Es por lo anterior que surge la necesidad de contar con un operador que pueda encargarse de la logística de las actividades, para que los deportistas y delegaciones que representan al INDER GIRARDOTA, participen de las justas deportivas a ejecutar por la entidad y a las de los demás entes deportivos en las cuales el Instituto es invitado, lo cual está en la línea deporte y recreación.

En la actualidad el INDER GIRARDOTA se ocupa de liderar de manera prospectiva los destinos del deporte en el municipio, permitiéndoles a públicos de diferentes géneros y edades la participación en diversas actividades deportivas que permitan el buen uso de tiempo libre por medio de la recreación, la actividad física y el deporte. Por tal motivo el área de deporte del INDER GIRARDOTA debe participar activamente en la generación de espacios deportivos que le permitan a los niños, adolescentes y adultos de la región la práctica del deporte en sus diferentes niveles deportivos. La articulación entre el INDER

GIRARDOTA y la alcaldía municipal, permiten el fortalecimiento y la participación de nuestras futuras generaciones, pensada con fines formativos y competitivos.

En el acuerdo 03 del día 07 de noviembre de 2013, estatutos establece: *"La entidad encaminará sus acciones y orientará sus recursos prioritariamente a estimular el deporte formativo, competitivo y la amplia participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, con fines de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre*". Es por esto, que el ente deportivo programa eventos deportivos, recreativos y de actividad física, con el fin de formar a los deportistas para los juegos programados por los diferentes entes, y en el marco de la situación mundial brindar alternativas para el ocio y aprovechamiento del tiempo libre.

"La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyen al desarrollo social de las comunidades ya que permite que las personas interactúen y generen vínculos de amistad, aprenden a trabajar en grupo y desarrollen valores tales como: la tolerancia, el cooperativismo, el respeto, el auto cuidado, la responsabilidad, la solidaridad, entre otros, fundamentales para el bienestar y la integración social. La familia, los amigos y la comunidad requieren espacios que les permitan fortalecer sus vínculos, en este sentido la recreación se convierte en una alternativa que permite el fortalecimiento de los vínculos sociales y que además permite que se transmitan conocimientos de una generación a otra por medio de actividades lúdicas. "

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de un operador logístico mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 inciso 2 del decreto 1082 de 2015, para que opere logísticamente los eventos deportivos, recreativos y de actividad física programados por el ente deportivo durante la vigencia del presente contrato, implementando los protocolos de bioseguridad y adecuaciones pertinentes a la entidad y escenarios deportivos en el marco de la pandemia COVID 19.

El Inder Girardota tiene como fuentes de financiación para su funcionamiento e inversión las siguientes.

1. Las partidas que se establezcan en las leyes, ordenanzas y acuerdos para conformar el patrimonio de la entidad en cumplimiento de su objeto.
2. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte.
3. Las rentas que cree el Concejo Municipal con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Los recursos, que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 60 de 1993, correspondan al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.
5. Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.

6. El resultado del ejercicio como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo o vigencia fiscal, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.
7. Los demás ingresos que le asignen las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos u otros actos de entidades públicas

Además, en la planta del personal de la entidad, no se cuenta con un operador logístico, se hace necesaria e indispensable la contratación de dicho operador por lo cual se tiene estipulado dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2023. Contratar los servicios profesionales de un operador logístico de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 inciso 2 del decreto 1082 de 2015 para las actividades y requerimientos de la participación de las diferentes delegaciones y deportistas en las diferentes justas deportivas.

Es necesaria la contratación para cumplir con los planes y programas del plan de acción del Instituto durante la vigencia del año 2023 y con el plan de desarrollo Municipal "2020-2023 ¡AHORA SI! GIRARDOTA PARA TODOS".

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios de un profesional, que apoye y promueva las diferentes estrategias utilizadas al interior de la misma.

Se hace necesario entonces, contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, toda vez que el Instituto ni la dependencia cuentan con personal suficiente en la planta de cargos para asumir este rol, con lo cual se pueda garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de los procesos encomendados a la entidad.

CERTIFICADO PLANTA DE CARGOS: Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Por tanto, se anexa certificado de la planta de empleos expedido por el jefe del Área de Talento Humano del Instituto, dado que, el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS, PROMOVIENDO ESPACIOS PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA DE LA POBLACIÓN GIRARDOTANA; A TRAVÉS DE LA

EJECUCIÓN DE EVENTOS, JUSTAS DEPORTIVAS, PRÁCTICA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS 2020– 2023 Y LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.2 CLASIFICACION DEL UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

2.3 Plazo del Contrato: Cuatro (04) meses, desde el 14 de febrero hasta el 13 de junio del 2023.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato:

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
Poner a disposición del Instituto los recursos y materiales necesarios para la asistencia de las delegaciones a las diferentes sedes de los juegos.	Los materiales requeridos por la Dirección o los funcionarios autorizados por el mismo.	A convenir con la dirección.
Transporte para deportistas, entrenadores y equipo interdisciplinario, ida y regreso a los diferentes	Suministro de transporte en concordancia con la actividad que se vaya a realizar y el numero de	A convenir con la Dirección o la coordinación solicitante.

municipios sedes de los juegos.	personas que vayan a participar de la misma.	
Hidratación para los deportistas, entrenadores y equipo interdisciplinario	Suministro adecuado de la cantidad requerida de hidratación por parte de la entidad.	En concordancia al cronograma llevado a cabo por la entidad.
Uniformes (camiseta, pantaloneta y medias) masculinas y femeninas marcadas según indicaciones del instituto.	Realizar la entrega de uniformes de acuerdo a las especificaciones técnicas en diseños y logos impartidas por la entidad.	A convenir con el supervisor.
Rendir y presentar los informes ordinarios y extraordinarios requeridos por el supervisor con la relación y ejecución de este contrato y el manejo de los recursos, con los soportes y anexos que haya lugar.	Informe de actividades	A convenir con la Dirección.
Utilizar los recursos del contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto de este, de conformidad con las directrices y alineamientos impartidos por el supervisor de contrato.	Informe de actividades	A convenir con el supervisor
Atender con diligencia, eficacia y oportunidad, los requerimientos, necesidades y observaciones plantadas desde el INDER Girardota.	Suministrar los insumos solicitados por la entidad en concordancia al objeto contractual	A convenir con el supervisor
Prestar el servicio de operador logístico para los	Informe de actividades	A convenir con el supervisor.

diferentes programas y proyectos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre del INDER Girardota durante la vigencia del presente contrato.		
Tener disponibilidad para la realización de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física objeto de este contrato realizados por el INDER Girardota	Atender los llamados de los funcionarios autorizados por el director y ejecutar efectivamente las labores operativas en concordancia a sus obligaciones contractuales.	En el momento que sea requerido por alguno de los funcionarios en mención durante la vigencia contractual
Poner a disposición del Instituto los elementos necesarios para realizar la atención por parte del equipo interdisciplinario fisioterapia y psicología, contando con los insumos y dotación pertinente para el adecuado funcionamiento	Suministrar los insumos requeridos para las áreas en mención con la respectiva autorización de la dirección.	A convenir con el Director
Poner a disposición del Instituto los recursos y materiales necesarios para la organización y participación de los diferentes eventos, esto es transportes, alimentación, souvenirs, elementos de bioseguridad, y los demás que se puedan requerir en el desarrollo de las actividades programadas por el instituto	Insumos solicitados por la Dirección o los funcionarios autorizados por el mismo	A convenir con la Dirección.

Acreditar al supervisor designado por el INDER GIRARDOTA la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).	Planilla de pago y certificado de parafiscales.	En la entrega de los informes para realizar el respectivo cobro del contrato.
Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para la coordinación y dirección de organización de eventos.	Eficiencia, efectividad y coordinación en cada uno de los acompañamientos realizados a la entidad.	Durante el cumplimiento de la vigencia contractual.
Dar soluciones a la entidad contratante en relación a todas las necesidades que surjan en desarrollo de este contrato.	Informe de actividades	A convenir con el supervisor

Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:

• Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.

• Las relacionadas con la presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.

• Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDER GIRARDOTA a través del supervisor del contrato.

• Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.

• Advertir que resulta imprescindible la observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.

• Incluir que los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDER GIRARDOTA.

• Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.

• Indicar que la propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDER GIRARDOTA.

• Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma, plazos pactados y según las especificaciones técnicas.

• Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.

• En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de INDER GIRARDOTA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

•Tener en cuenta que, si la actividad produce documentos entregables, advertir que los mismo deben ser entregados en las fechas y forma estipulada por el supervisor del contrato.

Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos:

• Versión 1: cuenta de cobro
• Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades
• Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Nota: Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del presente contrato.

4.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA:

• Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.

• Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.

• Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.

•Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.

• Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.

• Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efecto del cálculo del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad de contar con profesional idóneo para desempeñar las actividades descritas en el numeral cuatro, con base en lo anterior se estableció:

No de CDP	Tipo de Gasto	Valor
0000080	**FONDO DEL DEPORTE**	**$300.000.000**

4.1 FORMA DE PAGO:

El INDER Girardota, pagará el valor total de los honorarios del contrato por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), según facturas presentadas oportunamente, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos de la entidad, previo visto bueno del supervisor designado, de acuerdo con el avance y la ejecución del contrato, el pago se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales.

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INDER GIRARDOTA, a través de la Tesorería y Contabilidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece:

"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

"*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de este; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL, los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tablas de honorarios de otras entidades públicas del nivel nacional; y contratos similares en el SECOP.

6.1 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el INDER GIRARDOTA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INDER GIRARDOTA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, La Alcaldía Municipal tendrá derecho a

descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1 150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado Decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el Inder Girardota considera que el CONTRATISTA no deberá constituir las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

7.2 ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

A. Plazo: Cuatro (04) meses, desde el 14 de febrero hasta el 13 de junio del 2023.

B. Supervisión del contrato: Estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto.

C. Lugar de Ejecución: para efectos legales el domicilio será el Municipio de Girardota Antioquia y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

7.3 GARANTIAS

En virtud de los dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 se deben constituir las siguientes garantías:

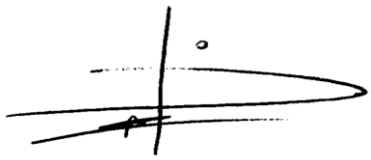
1. **Suficiencia de la Garantía de cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y seis (06) meses más.
2. **Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y 3 años más.
3. **Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será el plazo del contrato y seis (06) meses más.
4. **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Debe expedirse de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La

vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1 la entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. 4.2 El Decreto 1082 del 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada perdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. 4.3 El decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades Estatales: cobertura básica de los predios, laborales y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. 4.4 Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

5. **Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes:** el valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (01) año más.

Parágrafo 1: Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o del plazo de contrato, la garantía señalada deberá ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición.



JUAN DAVID ORLAS ARIAS
Director
INDER GIRARDOTA

Proyectó	Revisó
Tatiana Rojas M Asesora Jurídica	Juan David Orlas A